



PROVINCIA DE LA PAMPA

Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

CONVENIO

Por una parte, el Lic. Jorge Alberto LEZCANO, DNI N° 13.919.339, en su carácter de presidente del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda (IPAV), con domicilio legal en Avda. Argentino Valle N° 655 de la ciudad de Santa Rosa, y por la otra, el Arq. Guillermo Miguel BLANCO, DNI N° 23.468.227, en su carácter de presidente del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa (CALP), con domicilio legal en calle Don Bosco N° 243 de la ciudad de Santa Rosa, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades, **CONSIDERAN:**

I- Que, ambas instituciones han firmado un convenio marco de colaboración y cooperación, en cuyas cláusulas TERCERA y SEXTA se establece la posibilidad de celebrar convenios específicos, y en atención a la necesidad del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda de contratar la realización de dos (2) proyectos ejecutivos para el Programa “**Casa Propia / Casa Activa**”, siendo intención del mencionado organismo ejecutarlo mediante un “Concurso de Precios”.

II- Que, por lo tanto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio específico, que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: Finalidad de la colaboración.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto enmarcar y coordinar la actuación entre el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa en la realización del indicado “Concurso de Precios”.

SEGUNDA: Organizador.

El organizador del “Concurso de Precios” será el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, quien se encargará de la confección, entrega de las bases y condiciones y de la recepción de las ofertas, siendo el único responsable de la elección de la oferta ganadora.

TERCERA: Difusión.

El Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa realizará la difusión y promoción del “Concurso de Precios” entre todos los arquitectos y arquitectas matriculados, garantizando así la más amplia participación.

CUARTA: Participación.

Sólo podrán participar del “Concurso de Precios” los arquitectos y arquitectas ma-

//.-



PROVINCIA DE LA PAMPA

Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

//.-

triculados en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

QUINTA: Revisión.

El Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, luego de realizar las Bases y Condiciones y el cronograma del "Concurso de Precios", los compartirá con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa para su revisión.

SEXTA: Plazos de Ejecución.

El Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa se reunirán con otros organismos públicos y privados que intervienen en la aprobación de documentación técnica, tanto en la ciudad de Santa Rosa como en la ciudad de General Pico, para garantizar los plazos de ejecución de los respectivos "Proyectos Ejecutivos".

SÉPTIMA: Honorarios.

El Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda se compromete a respetar y abonar los honorarios referenciales establecidos por la Ley 1163 para las tareas profesionales originadas por el "Concurso de Precios".

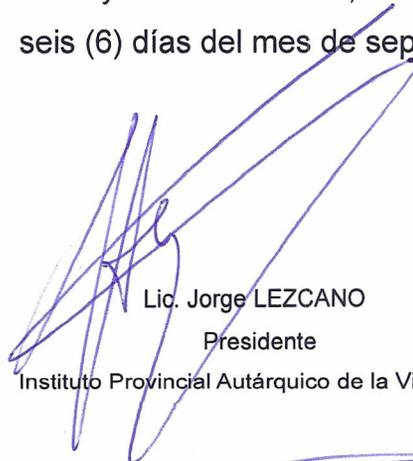
OCTAVA: Incumplimientos de adjudicatarios.

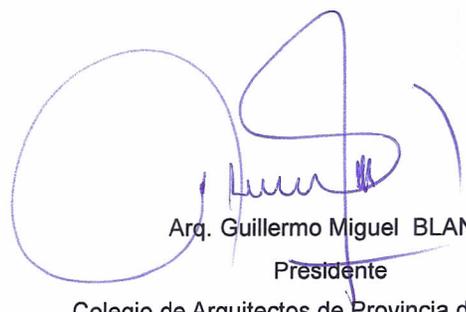
Sin perjuicio de la responsabilidad que en materia civil y/o penal pudiera corresponderles a los arquitectos o arquitectas adjudicatarios del "Concurso de Precios", en caso de verificarse incumplimientos contractuales -de parte de estos/as-, el Colegio de Arquitectos de La Pampa se compromete a dar, de oficio, inmediata intervención al Tribunal de Ética y Disciplina de la institución.

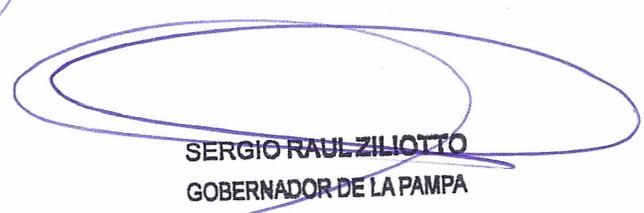
NOVENA: Duración.

El presente convenio de colaboración regirá desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) meses, duración entre el llamado a concurso y la ejecución de los proyectos.

En prueba de conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2021.


Lic. Jorge LEZCANO
Presidente
Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda


Arq. Guillermo Miguel BLANCO
Presidente
Colegio de Arquitectos de Provincia de La Pampa


SERGIO RAUL ZILIOOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA